



Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2019-00670-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que desde la fecha de suspensión del proceso por prejudicialidad transcurrió el término de dos años sin que obre en el expediente copia de providencia ejecutoriada proveniente del proceso que cursa en la Fiscalía Primera Seccional bajo el Radicado 2022-00633-00. Bucaramanga, 8 de febrero de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Habiendo vencido el término de la suspensión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del C.G.P., se reanuda de oficio el trámite del proceso.

Notifíquese esta decisión por aviso, el que deberá ser remitido por Secretaría a las direcciones que reposen en el expediente.

Ejecutoriada esta determinación, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6c79ed9ae9e04816b86b9bfe821a427607c79b43dd4263cd80b9d6c58b5cb3**

Documento generado en 08/02/2023 12:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>